



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 152-2012-MEM-AAE/BAC

ASUNTO: Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para modificación de la capacidad de almacenamiento de grifo de combustibles líquidos.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2209229
EMPRESA	Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L.
ELABORADO POR	Ing. Fernando Raúl Melly Arrunategui Ing. Robinsón Calderón Bances

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES

- El establecimiento cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 456-2008-MEM/AAE el 14 de noviembre de 2008.
- Mediante Resolución Directoral N° 310-2009-MEM/AEDE fecha 02 de setiembre de 2009, se aprueba la rectificación de la Resolución Directoral N° 456-2008-MEM/AAE, por error material en la ubicación del proyecto de la empresa Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L.
- Mediante escrito N° 2209229 de fecha 05 de julio del 2012, la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L. solicita a la DGAAE la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante escrito N° 2211094 de fecha 10 de julio de 2012 la Empresa en mención presenta información complementaria a la solicitud de aprobación de la DIA, adjunta CD.
- La DGAAE remitió al Titular de la empresa, el Auto Directoral N° 558-2012-MEM/AAE de fecha 09 de agosto de 2012, a través del Informe N° 075-2012-MEM-AAE/BAC, con las observaciones surgidas de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante escrito N° 2223682 de fecha 22 de agosto de 2012 la empresa citada solicita ampliación de plazo al levantamiento de observaciones.
- La DGAAE remitió al Titular de la empresa, el Auto Directoral N° 609-2012-MEM/AAE de fecha 29 de agosto de 2012, a través del Informe N° 0281-2012-MEM-AAE/NAE/KVC, concediendo la ampliación de plazo solicitada.
- Mediante escrito N° 2233974 de fecha 04 de octubre de 2012 el Titular de la empresa Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L., presenta el levantamiento de observaciones a la Autodirectoral N° 558-2012-MEM/AAE.
- La DGAAE remitió al Titular de la empresa, el Auto Directoral N° 718-2012-MEM/AAE de fecha 19 de octubre de 2012, a través del Informe N° 123-2012-MEM-AAE/BAC, con las observaciones surgidas de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante escrito N° 2243414 de fecha 09 de noviembre de 2012 el Titular de la empresa Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L., solicita ampliación de plazo a la Autodirectoral N° 718-2012-MEM/AAE.
- Mediante escrito N° 2247125 de fecha 21 de noviembre de 2012 el Titular de la empresa Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L., presenta el levantamiento de observaciones a la Autodirectoral N° 718-2012-MEM/AAE.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Modificar la capacidad de almacenamiento del grifo de Combustibles Líquidos.

Ubicación

El establecimiento esta ubicado en la Av. José Carlos Mareategui Mz. G, lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del sector de Huaycan, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. El área total del terreno para el grifo es de 840 m2.

Descripción del Proyecto

El lugar donde se ejecutará el proyecto, es un terreno en el cual se tienen algunas construcciones que serán remodeladas y aprovechadas para el uso como área administrativa del futuro del grifo.

El área total del terreno ocupado por el proyecto es de 840 m2.

Instalaciones proyectadas:

Para el desarrollo de sus actividades el establecimiento contará con las siguientes instalaciones básicas:

- Tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles.
- Islas con dispensadores para el expendio de combustibles.
- Sala de ventas, almacén, oficinas y SS.HH.
- Patio de maniobras.
- Accesos.

Las instalaciones contarán además con:

- Tuberías entre los tanques y los surtidores de combustibles.
- Tuberías para ventilación de vapores (gases) generados en los tanques de almacenamiento de combustibles.
- Tanque de almacenamiento de combustibles.
- Sistema de recuperación de vapores.

a) Tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles

Tanque de almacenamiento de combustibles proyectados

Nº Tanque	Compartimentos	Productos	Capacidad (gln.
1	01	DB-5	3464
2	02	GASOHOL 84 Plus	3325
		GASOHOL 90 Plus	3314
		Total	10 103

Los tanques se encontrarán soterrados en fosas de concreto impermeabilizadas, contarán con sistemas de venteo, soportes, anclajes y fundiciones, protección contra la corrosión y placa de identificación.

b) Islas Unidades de Suministro de Combustibles

Islas

Nº Tanque	Compartimentos	Productos
1	Dispensador, tres productos, seis mangueras	DB-5/G84-P/G-90 -P
2	Dispensador, tres productos, seis mangueras	DB-5/G84-P/G-90-P
3	Un surtidor, tres productos, tres mangueras	DB-5/G84-P/G-90-P



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Edificio administrativo:

Planta: 02 oficinas administrativas, cuarto de máquinas, SS.HH. para público y personal.

Patio de maniobras: El suelo del patio de maniobras se encontrará impermeabilizado con loza de concreto en las zonas de almacenamiento en el que se encuentran las islas.

Accesos: Entrada y salida por la Av. J.C. Mareategui.

Tuberías: La red de tuberías está enterrada dentro de canaletas.

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 123-2012-MEM-AAE/BAC.

1. Observación N° 3 - Absuelta

Con relación a la fuente bibliográfica empleada sobre la profundidad de la napa freática, señalar el nombre del estudio y año de publicación.

Resultados:

La empresa señala que en la zona del proyecto la napa freática tendría una profundidad superior de 10 m, según Boletín N° 8b, serie C, "Estudio Geodinámico de la cuenca del Río Rimac" del Instituto Minero y Metalúrgico, Lima 1988,

2. Observación N° 5 - Absuelta

Complementar la información solicitada, respecto al volumen estimado de residuos peligrosos y no peligrosos para ambas etapas del proyecto, así como señalar cual será su manejo y disposición final.

Resultados:

Se presenta en cuadro volumen estimado de residuos peligrosos y no peligrosos para ambas etapas del proyecto:

Etapas del proyecto	Tipos de RR.SS.	Características	Volumen
Etapa de la construcción	RR.SS. peligrosos	Pilas, baterías, bolsas de cemento, fluorescente, waypes con combustible y grasas	28 kg mensuales
	RR.SS. Peligrosos No	Envases descartables, plásticos, cartones, papel, restos de comida.	20 kg. semanal
	RR.SS. inerte	Desmote Bloques de concreto	190 m3 4 m3
Etapa de Operación	RR.SS. Peligrosos	Fluorescentes, waypes con combustibles y grasas, tierra contaminada con aceite y combustible.	7 kg semanales
	RR.SS. Peligrosos No	Envases descartables, plásticos, cartones, papel, restos de comida	20 kg mensuales



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

3. Observación N° 6 – *absuelta*

Describir las medidas de mitigación que correspondan por la molestia ocasionado por la congestión vehicular en la etapa de construcción y operación del proyecto

Resultados:

Etapa de construcción:

- Colocación de tranqueras, señales, avisos de control.
- Colocar vigilantes con silbatos y paletas con señales.

Etapa de operación:

- Señalización adecuada de entrada y salida.
- Orientación del personal para una mejor distribución de los vehículos para evitar congestionamiento vehicular.

4. Observación N° 7 - *No absuelta*

Se señala de manera errónea en el contenido de la carta de compromiso que el D.S.N° 074-2001-PCM es para monitoreo de emisiones gaseosas el cual no corresponde, así como no se define apropiadamente el título del D.S.N° 057-2004-PCM, debiendo de presentar nuevamente y corregido la carta de compromiso solicitada.

Resultados:

En carta de compromiso presentada continua los errores, no considera para el monitoreo de calidad de aire el D.S.074-2001-PCM y D.S.003-2008-MINAM, así como no se señala la norma de referencia para el monitoreo de ruido.

La norma que se indica para el manejo y disposición final de residuos sólidos esta errada. Al respecto, corregir el contenido de la carta de compromiso, con las normas ambientales que aplican.

5. Observación N° 8 - *Absuelta*

Presentar el Plan de Relacionamiento con la Comunidad, proponiendo realizar charlas informativas a la población del entorno del proyecto desde antes del inicio de las obras. Corregir el cronograma del PRC, considerar las etapas del proyecto (antes de la construcción del proyecto – etapa de construcción – etapa operación) y las frecuencias con que se efectuarán las actividades del plan.

Resultados:

Se indica que con la finalidad de tener una buena relación con la comunidad de los alrededores a la estación de servicios, se realizarán charlas informativas en temas de medioambiente y seguridad antes de iniciar el proyecto, durante la etapa de construcción y operación. Se adjunta el cronograma del PRC con las actividades a desarrollar desde antes del inicio de las obras.

6. Observación N° 9 – *Absuelta*

Debe reformular el procedimiento para un plan de abandono total, el cual comprende el cierre de todas las instalaciones definitivamente, por tanto las medidas a aplicar deben estar enmarcadas a restituir el área a sus condiciones iniciales con acciones de limpieza y restauración del área abandonada.

Resultados:

El Titular describe los procedimientos para un plan de abandono total en la que incluye las actividades previas a las acciones de abandono y las acciones para el retiro de las instalaciones.

7. Observación N° 13 – *No Absuelta*



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Presentar corregido el plano de monitoreo, incluir el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM WGS de las estaciones de monitoreo para calidad de aire y ruido, así como la dirección predominante del viento.

Resultados:

En el plano de monitoreo se incluye el cuadro de datos técnicos de los puntos de monitoreo para calidad de aire y ruido. Sin embargo, el plano de monitoreo debe contener dos puntos para el monitoreo de calidad de aire a sotavento y barlovento, por lo que debe corregir al respecto.

IV. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos, la suscrita encuentra que el Titular no ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el D.S. N° 015-2006-EM y su modificatoria D.S. N° 024-2007-EM de acuerdo al formato N° 7, al no haber absuelto correctamente las observaciones N° 7 y 13, por lo que se reobserva.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la suscrita concluye:

- a. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos, se encuentra reobservado.
- b. La información de la DIA debe ser corregida y complementada con las siguientes observaciones:

1. Observación N° 7

Rehacer la carta de compromiso, la cual debe contener el monitoreo de aire y ruido con una frecuencia trimestral y considerar para monitoreo de calidad de aire el D.S.N° 074-2001-PCM y D.S.N° 003-2008-MINAM; para monitoreo de ruido el D.S.N° 085-2003-PCM. Para el manejo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos el D.S.N° 057-2004-PCM.

2. Observación N° 13

En el mapa de Puntos de Monitoreo (M), debe considerar la ubicación de 02 puntos para el monitoreo para calidad de aire a sotavento y barlovento, adjuntar el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM corregido, a escala adecuada y debidamente firmado por el profesional especialista.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

Remitir el presente informe a la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanesa S.R.L., a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Es cuanto cumpro con informar a Ud. para los fines del caso.

San Borja, - 7 DIC. 2012

Ing. Betty Alvarez Cámac
CIP N° 53621

AUTO DIRECTORAL N° 827 - 2012-MEM/AEE

Lima, - 7 DIC. 2012

Visto el Informe N° 152-2012-MEM-AEE/BAC, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **REMÍTASE** al Titular de la Empresa de Transportes y Multiservicios Juan Samir y Vanessa S.R.L. para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Modificación de la Capacidad de Almacenamiento de Grifo de Combustibles Líquidos, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio, de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFIQUESE** al Titular.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS